LEY Nº 4219

Sancionada y Promulgada el 6/06/1967. Publicada en el Boletín Oficial Nº 7.845, del 19 de junio de 1967.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declarar al Gobierno de la provincia de Salta adherido a la Ley Nacional N° 17.129 por la que se amplían hasta el 31 de diciembre de 1.967, las prórrogas dispuestas por Ley N° 16.877 de los regímenes de distribución de los impuestos internos nacionales y de los impuestos de coparticipación instituidos por las Leyes Nos. 14.390 y 14.788 y sus respectivas disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA - Guzmán (Int.)